LEY DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1914

CONGRESO NACIONAL.- Señalase día para la clausura del ordinario.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Señalase el día 25 del presente mes, horas 4 p.m., para la clausura del Congreso Nacional, que se efectuará con las solemnidades de estilo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 20 de noviembre de 1914.

JUAN M. SARACHO - CARLOS CALVO .-

Ad. Trigo Achá, S.S.-Bailón Mercado. D.S. – Bernardo Trigo, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno de Gobierno – La Paz, a 23 de noviembre de 1914

ISMAEL MONTES .- Juan María Zalles ..